

ORDENANZA N° 218/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Cesión de Derechos y Acciones de Inmueble efectuada por la Sra. **Betiana Marisa Calderón, D.N.I. N° 32.080.529, CUIT/L 27-32080529-0**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en **Roque Sáenz Peña 356** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos y acciones de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un terreno baldío del loteo denominado Soldano, designado como **LOTE 12 MANZANA 87**, cuyas medidas son de 10 metros de frente por 25 metros de fondo. Situado en la calle Enfermera Elena de Murúa esquina Enrique Accossato, de la Ciudad de Las Varillas. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M87; Manz. Of. 87; P12; L12”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00088, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de

que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/12/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1320 /2023

DE FECHA 11 / 12 /2023

